

H.Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCION

Iniciado: Diputados Expediente: 3487-D-2014

Publicado en: Trámite Parlamentario nº 44 **Fecha:** 14/05/2014

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

N° de Expediente	4589-D-2013
Trámite Parlamentario	065 (06/06/2013)
Firmantes	TUNESSI, JUAN PEDRO - GARRIDO, MANUEL - BAZZE, MIGUEL ANGEL - ALFONSIN, RICARDO LUIS - AGUAD, OSCAR RAUL - NEGRI, MARIO RAUL - FIAD, MARIO RAYMUNDO - ALVAREZ, ELSA MARIA - GIL LAVEDRA, RICARDO RODOLFO - STORANI, MARIA LUISA - ASPIAZU, LUCIO BERNARDO.
Giro a Comisiones	ACCION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar a la Auditoria General de la Nación, en virtud de lo dispuesto por el art. 120 de la L. 24156, la realización de una exhaustiva auditoria respecto de la actuación de Lotería Nacional S.E en referencia a las actividades que desarrolla Hipódromo Argentino de Palermo S.A, debiendo analizar entre otras cuestiones los siguientes puntos:

1.- Terminales de conexión en línea (terminales de control):

a) Inspeccionar si el Hipódromo Argentino de Palermo tiene terminales de captura y control de datos en línea y en tiempo real (on-line y real time) con procesamiento, liquidación, gestión de ventas y administración de apuestas con Lotería Nacional S.E.

b) Donde se encuentran instaladas.

c) Desde que fecha se encuentran en funcionamiento.

d) Sobre qué actividades tiene registro. Si se aplica específicamente a los juegos de tragamonedas. Si existen actividades o juegos que no se encuentran monitoreados por las terminales de control on-line, y si fuera así auditar los medios a través de los cuales se controlan.

e) Si tienen registro sobre todas las maquinas existentes. Si no fuera así auditar sobre qué cantidad de maquinas se posee control. Si existen proyectos para que todas las actividades estén monitoreadas por las terminales de conexión on-line.

f) Si el sistema de terminales de control es propio de la Lotería Nacional, fue concesionado o adquirido de terceros. En caso que fuera concesionado o adquirido de terceros, si lo fue por medio de licitación o contratación directa.

g) Que autoridad o empresa audita el sistema de control

H) Listado de denuncias de anomalías que fueran recibidas respecto del funcionamiento del sistema on- line, con indicación del número de expediente y resolución definitiva tomada del año 2007 a la fecha.

I) Si la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene un sistema directo de monitoreo o solamente conoce los datos a través de las terminales de la Lotería Nacional.

2.- Documentación respaldatoria:

a) Que documentos respaldatorios existen respecto de la información suministrada por las terminales de control.

b) Verificar si existen discrepancias entre las terminales de control y los documentos respaldatorios.

3.- Recaudación:

a) Recaudación bruta obtenida por Lotería Nacional S.E del año 2007 a la fecha, debiendo inspeccionar pormenorizadamente la recaudación proveniente de cada uno de los juegos.

b) Liquidaciones que recibe la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los réditos obtenidos como consecuencia de la explotación de los juegos de azar existentes dentro del Hipódromo.

c) Si a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se le liquida en base a una declaración jurada o en su caso, audite por cual método de liquidación se realiza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La explotación de los juegos de azar constituye una actividad sensible que como tal requiere de controles eficaces por parte del Estado.

Frente al auge de la actividad del juego electrónico, en particular de las tragamonedas, es necesario ejercer un mayor control de los movimientos de dinero que se generan en cada máquina, para asegurar un auténtico y proporcional retorno de premios y garantizar que no exista

un desfase entre el monto de dinero real que debe percibir el Estado -en concepto de impuestos y cánones por el total de lo producido por éstas máquinas- y lo declarado por los operadores. Resulta indispensable remarcar que lo recaudado en materia de juegos de azar se destina para acción social, resultando entonces imprescindible impedir que puedan desviarse dichos fondos.-

A ello agregamos que deben cumplirse cabalmente los extremos de la L. 25246 de prevención de lavado de activos. Un buen sistema de control sobre el juego permite que se desarrolle de manera más responsable, se limite la capacidad de evasión y se tribute correctamente de acuerdo a los movimientos económicos.-

En las provincias de Salta, Rio Negro, Entre Ríos, Buenos Aires, entre otras, existe un control en tiempo real de la actividad y la conexión de las máquinas electrónicas on-line, permitiendo así que puedan evaluarse los movimientos de cada máquina en cualquier momento. Caso distinto es el de la Ciudad Autónoma donde está muy cuestionado el control on-line de las máquinas que funcionan dentro del Hipódromo de Palermo y el Casino Flotante de Puerto Madero.-

La cláusula sexta del convenio aprobado por L. 1182 de la CABA exige la instalación de "una terminal que posibilite el acceso on line a la totalidad de la información relativa a las explotaciones de juego".-

También está cuestionado el sistema de liquidación que efectúa LNSE a la CABA, ya que en lugar de una declaración jurada, debería ser en base a datos fidedignos, obtenidos de ese control on-line, control más que difundido en muchísimas jurisdicciones de nuestro país.-

Sobrados antecedentes permiten sospechar que en la práctica no existe una fiscalización real de ningún tipo, pese a las impresionantes utilidades que la actividad de las máquinas tragamonedas generan y el negocio millonario que significan. Tampoco se conoce como se monitorean los juegos off-line.-

Atento las millonarias sumas que maneja la actividad, los controles, auditorías y fiscalizaciones deberían ser rigurosos y profesionales y no meramente formales.-

A esta descripción general de los hechos se suma la situación particular de un empresario ligado al Poder Ejecutivo, el cual precisamente es socio de la empresa que explota los juegos de azar que funcionan en el Hipódromo de Palermo.

A tal efecto resulta apropiado realizar una breve reseña del empresario en cuestión, ya que en el medio podrían encontrarse hechos que ameriten eventuales investigaciones administrativas y judiciales.

De acuerdo a informaciones periodísticas emanadas de distintos medios de comunicación nacionales, en especial las publicadas en el diario La Nación de los días 15 y 16 de mayo de 2013, la empresa brasileña Petrobras habría recibido una oferta de compra de una porción de su paquete accionario, emanada del empresario argentino Cristóbal López y su grupo económico.-

Este empresario al que se lo vincula muy estrechamente con los negocios más corruptos del matrimonio Kirchner y quien ha sido indebidamente beneficiado con prebendas oficiales en multimillonarios negocios, ha incursionado en diversas ramas de la economía, destacándose la del

juego, la energía a través de Oil y ahora, los medios de comunicación luego de adquirir el multimedios Radio 10.-

Una de las explotaciones más escandalosas que regentea es la del Casino flotante, cuya concesión fue otorgada a CASINO BUENOS AIRES S.A.- Funciona desde el 8 de octubre de 1999 en los Buques "Estrella de la Fortuna" y "Princess", en la dársena sur - puerto Madero- del puerto de Buenos Aires.-

Actualmente se encuentra explotado por Cirsa SA, y cuenta con un total de 4600 m2 de salas con más de 1700 máquinas electrónicas de azar y 129 mesas de juego, abierto las 24 hs. del día.-

Cristóbal López tiene una importante participación societaria en la explotadora Cirsa SA. y percibe las pingues y millonarias utilidades en detrimento de las políticas públicas, que se verían incrementadas de ser legalmente repartidas las ganancias del juego en la Capital Federal.-

En el Hipódromo Argentino de Palermo la firma HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A. sociedad donde tiene amplia injerencia este empresario kirchnerista, explota más de 5.000 máquinas electrónicas de juegos de azar, el conglomerado lúdico más importante de América.- Para colmo, sin control on-line, lo que le permite exponer a su voluntad los ingresos por la actividad.-

Siempre resultó un interrogante establecer cómo se consolidó el grupo liderado por Cristóbal López en la explotación del casino electrónico del Hipódromo palermitano, salvo que haya sido por los favores que irregularmente le otorgara el presidente Kirchner.-

La empresa "HIPODROMO ARGENTINO..." accedió a la explotación de las máquinas tragamonedas por el termino de 25 años, luego de tramitado el Concurso Público Internacional N° 1/92, aprobado por D. 292/92 durante la presidencia de Menem.-

Años más tarde y por intermedio del D. 1851/07, es decir cuando se habían cumplido 15 años de explotación, el Poder Ejecutivo Nacional a cargo de Néstor Kirchner prorrogó anticipadamente por el plazo de diez (10) años (con una opción de cinco (5) años más), esa concesión, la que podría extenderse hasta el 2032.- El vergonzoso Decreto fue también suscripto por los ministros Alicia Kirchner y Alberto Fernández.- Cabe decir que dicho decreto fue firmado cinco días antes de que Néstor Kirchner concluya su mandato.

No hubo ni concurso de precios, ni licitación ni ningún acto transparente frente a esta millonaria y "desinteresada" extensión.-

Todo esto indica que no solo Cristóbal López es uno de los preferidos en la gestión de negocios de alto impacto social y fuerte ingreso económico, sino que también ostenta la rara virtud de ser una suerte de cabecera de playa en el desarrollo de los negocios más opulentos y rentables de nuestro país a favor del kirchenismo.-

Y ninguna de estas prebendas del gobierno kirchnerista es gratuita o concedida por meras amistades o capacidades operativas o eficacias administrativas, sino en el marco de un escandaloso esquema corruptivo que acumula poder económico y político para el entorno cercano del matrimonio Kirchner.-

En este contexto, la noticia periodística amerita una profusa investigación y conocimiento de los antecedentes de la operación en ciernes.-

En efecto, el grupo liderado por Cristóbal López habría ofertado una suma cercana a los 900 millones de dólares para acceder al 51 % del paquete accionario de Petrobras Energía Participaciones, dueña a su vez de un 67% de Petrobras Energía, la filial argentina de la compañía petrolera brasileña.-

Desde Brasil, la presidenta de Petrobras, María das Graças Foster, sostuvo ante el Senado de su país que la de López era una oferta entre varias, lo que indica que evidente la oferta del empresario argentino es real y patente.-

Esta situación resulto corroborada por el socio de Cristóbal López, Fabián de Sousa, quien reconoció que pese a que la operación aún no está cerrada (podría demorar 60 o 90 días la definición de la misma) existen fondos y solicitudes de créditos para realizarla. Según se desprende de las manifestaciones de Sousa la idea sería reorganizar el grupo a través de un holding norteamericano llamado Centenary Internacional Corp. (CIC)

Cualquier negocio de esta envergadura no solo engloba a las empresas vinculadas, sino que además requiere de figuras jurídicas, avales, asistencia financiera, asesoramiento legal y económico, entidades bancarias intervinientes, seguros, cauciones, etc. que deben ser presentados con la propuesta.-

Ninguna empresa puede abastecer esas capacidades por sí misma, por lo que es dable la generación de joint- ventures o nuevas figuras societarias, involucrar a compañías aseguradoras, requerir avales públicos y privados, comunicar a las autoridades bursátiles, contar con soporte bancario, etc. lo que conlleva a pensar que un ofrecimiento de tamaño magnitud no es ajeno al gobierno kirchnerista, al que no se le escapa ninguna posibilidad de negocio millonario que pueda enriquecer sus corruptas arcas.-

De allí que la preparación y presentación de esta oferta ha debido estar rodeada de múltiples tramites y acciones frente a organismos públicos, donde el "grupo Cristóbal López" ha debido acreditar su solvencia económica y financiera y en particular, el origen de su hoy estrepitoso peculio.-

Es necesario que se conozca públicamente cual patrimonio tiene declarado Cristóbal López y/o sus empresas vinculadas, que capacidad de repago ostenta, de donde emergen sus fondos y demás información económica referida a su condición patrimonial.-

Asimismo si esa declaración económica se condice con su exposición tributaria.-

No puede imaginarse como este grupo podrá acceder a 900 millones de dólares en un país donde el gobierno virtualmente ha prohibido su venta.- Le proveerá el Banco Central esas divisas? A cual precio?

No puede descartarse la fuerte hipótesis que el blanqueo de capitales que promueve el gobierno kirchnerista tiene como uno de sus preferidos beneficiarios al grupo de Cristóbal López.-

Este inmoral blanqueo permitiría a este inescrupuloso empresario blanquear sus dineros dudosamente habidos de sus vínculos con el juego y el poder y así obtener dólares blancos para la

compra del paquete accionario de Petrobras, pasando así a controlar un importante porcentaje del abastecimiento de combustibles en la Argentina.-

Frente al mutismo oficial y al descarado silencio tanto de las autoridades de fiscalización -AFIP- como de control e investigación financieros -UIF- es desde el Parlamento donde la ciudadanía puede conocer y acceder a la información vinculada con este sinuoso personaje, icono de la corrupción kirchnerista, y sus oscuros negocios...

Por último cabe fundamentar el porqué de la actuación de la Auditoría General de la Nación.

La ley 24.156 (De administración financiera y de los sistemas de control del estado) que regula el funcionamiento de la Auditoría General de la Nación, reglamentando el art. 85 de la Constitución Nacional, establece las pautas generales de actuación de la AGN como asistente técnico del Congreso de la Nación.-

Sin perjuicio del programa de acción anual de control externo a desarrollar por la Auditoría General de la Nación elaborado conjuntamente por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas y las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras -en virtud del art. 129-, prevé en su art. 120 la posibilidad que el Congreso de la Nación solicite controles y auditorías específicas.

Por los motivos expuestos solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.